



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 095 DE 2022
(21 JUN 2022.)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 591 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE CONFIRMA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de eficacia, economía, entre otros.

Que la Ley 1503 de 2011, definió los lineamientos generales en educación, responsabilidad social, empresarial, acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por medio de la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que mediante el decreto 2851 de 2013, se establecieron las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial dentro de las cual se definió el *Fortalecimiento de la gestión institucional*. Toda organización, empresa o entidad pública o privada que ejerza su actividad dentro del territorio colombiano, en cabeza de sus presidentes, directores o gerentes, deberá liderar el proceso de creación e implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dicho Plan, entre otros aspectos, deberá contribuir a generar conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la institución o compañía para emprender acciones y/o procedimientos a favor de la implementación de la política interna de Seguridad Vial. Esta actividad deberá contar con mecanismos de coordinación entre todos los involucrados y propender por el alcance de las metas, las cuales serán evaluadas trimestralmente por cada entidad mediante indicadores de gestión e indicadores de resultados con el propósito de medir su grado de efectividad.

Para ello deberán prever dentro de su organización mecanismos que permitan contar con una figura encargada de la gestión y del diseño de los planes, para su correspondiente implementación y seguimiento a través de un equipo técnico idóneo. Dentro del mapa de procesos de la organización se establecerán las pautas que permitan incorporar permanentemente el diseño, implementación y reingeniería del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que la Resolución 1565 de 2014, estableció la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando lo siguiente: Artículo 1°. Expedición. Expedir la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 095, DE 2022
(21 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 591 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE CONFIRMA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

personal de conductores, la cual obra en documento anexo e integrante de la presente resolución

Que a través del decreto 0153 de 17 de mayo de 2018 se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial para las Dependencias del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución 591 de 29 de octubre de 2019 se deroga Resolución 100 del 4 de abril de 2017 y se conforma el Comité Estratégico de Seguridad Vial en la Alcaldía de Pasto.

Que, en virtud de la normatividad expuesta con anteriormente, se hace necesario modificar en todos sus componentes el Comité Estratégico de Seguridad Vial, definiendo sus integrantes, acciones y demás disposiciones dirigidas a reglamentar su funcionamiento, con el objeto de planificar, diseñar, implementar y medir las acciones, para lograr los objetivos a favor de la Seguridad Vial en la entidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1º: COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. Conformar el Comité Estratégico de Seguridad Vial para la Alcaldía de Pasto, el cual tendrá carácter permanente y funcionará con sujeción a lo previsto en la Ley 1503 del 2011, reglamentada por el Decreto 2851 del 2013 y la resolución 1565 de 2014 del Ministerio del Transporte.

ARTICULO 2º: El Comité Estratégico de Seguridad Vial, estará integrado por:

- a) El Secretario (a) de Tránsito y Transporte Municipal y/o su delegado, quien lo preside.
- b) La coordinación de Seguridad Vial, Control Operativo y Policía Judicial y o su delegado, quien ejercerá la secretaria técnica
- c) El Secretario (a) General
- d) El Subsecretario (a) de Apoyo Logístico
- e) La Subsecretaría de Talento Humano
- f) El Secretario (a) de Salud Municipal
- g) El Secretario (a) de Educación



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 0951 DE 2022
(21 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 591 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

h) El Secretario (a) de Infraestructura

PARÁGRAFO 1º: En caso de que los integrantes del comité por fuerza mayor o caso fortuito designen sus delegados, estos, estarán revestidos de características de permanencia y capacidad de decisión.

PARÁGRAFO 2º: Participaran como invitados de carácter permanente:

- Un miembro del COPASST.
- Un delegado de la Policía Nacional de la Dirección de Tránsito y Transporte de Nariño
- La Oficina de Control Interno de Gestión quien realizará los respectivos controles y seguimientos a través de los procesos de Auditoria.

ARTICULO 3º: El Comité Estratégico de Seguridad vial en la Alcaldía de Pasto, se reunirá trimestralmente, y de manera Extraordinaria de acuerdo con la necesidad que se presente durante la ejecución y monitoreo del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

ARTICULO 4º: Son Funciones del Comité Estratégico de Seguridad Vial las siguientes:

1. Elaboración del diagnóstico y análisis de los resultados obtenidos.
2. Diseño e implementación del plan de acción del PESV.
3. Gestionar los recursos necesarios para la implementación del PESV.
4. seguimiento y control al plan de acción a ejecutar.
5. Realizar la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial cada (02) dos años.
6. Las demás contenidas en el Normatividad vigente emitida por el Ministerio de Transporte y /o autoridad competente.

ARTICULO 5º: Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité del Plan Estratégico de Seguridad vial son las siguientes:

1. Citar a los miembros del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial y a los funcionarios invitados a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Verificar el quórum.
3. Elaborar, suscribir y conservar las actas de la reunión del Comité y demás documentos que haga parte del PESV.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 095 DE 2022
(21 JUN 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 591 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

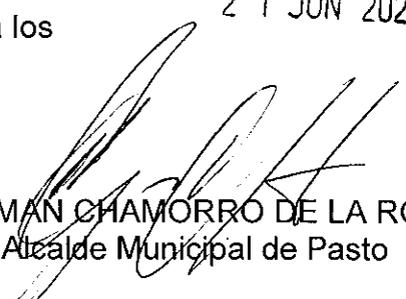
4. Elaborar y presentar el informe de avance de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
5. Realizar el seguimiento a los compromisos derivados de las reuniones del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
6. Hacer recomendaciones en materia de seguridad vial.

ARTICULO 6º: Derogar en todas sus partes la Resolución 591 del 29 de octubre de 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 JUN 2022.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

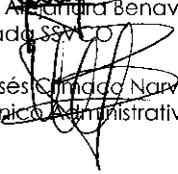

Aprobó: Javier Recalde Martínez
Secretario de Tránsito Municipal


Revisó: Angélica Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica D.


Revisó: Rodrigo Fernando Bastidas Tobar
Subsecretario Seguridad Vial y Control Operativo


Revisó: Javier Bastidas
Profesional U. Oficina Jurídica


Revisó: Lizzeth Alejandra Benavides García
Abogada SSVCO


Proyectó: Moisés Ciro Narváez Burgos
Técnico Administrativo STIM